

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,  
REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL, SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY N° 5767**

Art. 1° - Sustitúyese el nombre a la localidad de VILLA GENERAL MITRE del Departamento Totoral de esta Provincia por el de VILLA DEL TOTORAL.

Art. 2° - Modifíquese el nombre de la Pedanía TOTORAL de esta Provincia por el de Pedanía GENERAL MITRE.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea Legislativa, en Córdoba, a los veintiséis días del mes de Setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

RAMON PEDRO ZAVALA  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

RAUL AMADEO GAZAGNE  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

JORGE EUGENIO RASCHETTI  
Secretario  
H. Cámara de Diputados

RICARDO A. CRAST  
Secretario  
H. Cámara de Senadores

Promulgación: Decreto N° 5155 (17 de Octubre de 1974)  
Publicación Boletín Oficial: 31 de Octubre de 1974.